



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 539.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR, DEL ABOGADO CARLOS HUGO CENTURIÓN, JEFE DE ASUNTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 5 Y 6 DE JUNIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “II REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO N° 18 “INTEGRACIÓN FRONTERIZA” (SGT 18)”.

Asunción, 1 de junio de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 121/17 del 29 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Abogado Carlos Hugo Centurión, Jefe de Asuntos de la Sociedad Civil de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 5 y 6 de junio del año en curso, con el fin de participar de la “II Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 18 “Integración Fronteriza” (SGT 18)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Abogado **Carlos Hugo Centurión**, Jefe de Asuntos de la Sociedad Civil de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 5 y 6 de junio del año en curso, con el fin de participar de la “II Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 18 “Integración Fronteriza” (SGT 18)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

N° _____